



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

6684

Extracto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2022, punto 12 del orden del día, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2022 (expediente E0559/2022/2)

BDNS: 642655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642655>).

«Objeto

- El objeto de la presente convocatoria es colaborar con las entidades que realicen actuaciones o programas en el ámbito del fomento del deporte en el término de Ferreries durante el año en curso.

Beneficiarias

Asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Locales, que cumplan los requisitos determinados en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de las mismas:

- a) Las entidades con fines lucrativos, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Las cooperativas.
- c) Las entidades políticas o sindicales.

Criterios en la concesión de las ayudas

- Las solicitudes serán valoradas de conformidad con el orden de prioridad y los criterios contenidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Consignación presupuestaria

Importe máximo de 7.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48200 del Presupuesto general para el año 2022.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ferreries mediante la correspondiente presentación telemática, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Forma de concesión de las ayudas

- El procedimiento de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento (3 de agosto de 2022)

La alcaldesa

Joana Febrer Rotger